



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente N° US-EE-1108-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución I.P.R.A N.º 631-2024 se estableció la necesidad para la adquisición de cuatro (4) micrófonos – dos (2) corbateros y dos (2) inalámbricos para el área comercial de acuerdo a lo solicitado mediante Notas Internas N.º 3044-24 y N.º 3105-24, suscriptas por la División Comercial.

Que el Director de Gestión y Administración en Nota Interna N.º 3199-24 solicita autorización para la realización de un segundo llamado en virtud a la Nota Interna N.º 3105-245 suscripta por la Jefa de Departamento compras y suministros.

Que el Secretario Administrativo autoriza mediante Nota Interna N.º 3205-24 lo solicitado.

Que el Director de la Auditoría General Interna en Informe I.A.U N.º 469/24 solicita la rectificación del segundo considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 642-24.

Que el Secretario Administrativo, autoriza contratar a la firma TDF INVESTMENTS SRL, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$730.000,00.-), correspondiente a la adquisición de dos (2) set inalámbricos para las transmisiones de los sorteos por las redes y los sorteos del Telebingo Fuegoño.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 74-2024, el Departamento Compras y Suministros informó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó intervención que le compete mediante Informe I.A.U. N.º 469/2024.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/2023 ( Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el segundo considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 642/24 el cuál quedará redactado de la siguiente manera...” Que por Resolución I.P.R.A N.º 631/24 se tramitó la necesidad para la adquisición de cuatro (4) micrófonos, para el Área Comercial, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma TDF INVESTMENTS SRL, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$730.000,00.-), correspondiente a la adquisición de dos (2) set inalámbricos para las transmisiones de los sorteos por las redes y los sorteos del Telebingo Fuegoño, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º Autorizar el gasto a la firma TDF INVESTMENTS SRL, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$730.000,00.-), correspondiente a la adquisición de dos (2) set inalámbricos para las transmisiones de los sorteos por las redes y los sorteos del Telebingo Fuegoño, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 4-3-9 (Equipos varios), pertenecientes al ejercicio económico vigente.

ARTICULO 5° .Comunicar a todas las Direcciones pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 6°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

**RESOLUCION N°**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

